

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS	
Recurso de Revisión:	R.R.A.I./0170/2023/SICOM.
Sujeto Obligado:	Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca.

--- OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A VEINTICUATRO DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO. ---

--- Se hace saber a las partes que mediante la Décima Novena Sesión Extraordinaria dos mil veintitrés, celebrada el catorce de noviembre de dos mil veintitrés, el Consejo General de este Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, realizó la ratificación del nombramiento del licenciado Héctor Eduardo Ruíz Serrano como Secretario General de Acuerdos de este Organismo. ---

--- Con fecha seis de julio del año dos mil veintitrés, se recibió en el Sistema de Comunicación entre Organismos Garantes y Sujetos Obligados de la Plataforma Nacional de Transparencia, el oficio número IEEPO/UEyAI/1146/2023; signado por el ingeniero Mario Yasir Rosado Cruz, en su carácter de Titular de la Unidad de Enlace y Acceso a la Información y Responsable de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado **Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca**, a través del cual da respuesta a la resolución de fecha nueve de junio de dos mil veintitrés. ---

--- Por lo que, una vez verificada de oficio la información contenida en el oficio de cuenta, se aprecia que la información no cumple a cabalidad con lo que le fue ordenado entregar en la resolución citada en el párrafo que antecede, pues nada dijo o se manifestó respecto a: ---

"[...]"

3. Solicito se me informe por la autoridad requerida (IEEPO) las plazas vacantes definitivas, temporales o de nueva creación (por jornada o por horas) que están inscritas hasta el día de hoy (27 de enero 2023) en el Sistema Abierto y Transparente de Asignación de Plazas

4. Solicito se me informe por la autoridad requerida (IEEPO) las vacantes definitivas, temporales o de nueva creación por hora-semana-mes que se generaron durante el ciclo escolar 2022-2023 y que eventualmente estarían sujetas a ser parte de la convocatoria "Promoción por horas adicionales" y "Proceso de admisión" para el ciclo escolar 2023-2024.

5. Solicito que la autoridad requerida (IEEPO) presente o remita una copia de los últimos tres informes bimestrales que presentó a la Unidad del Sistema (USICAMM), sobre el avance en la asignación de plazas, detallando el número de plazas asignadas por jornada u horas, vacantes definitivas, provisionales o de nueva creación, así como el nombre de las personas asignadas y el procedimiento por el que fueron otorgadas, por ejemplo, concurso, necesidades del servicio. [...] (Sic) ---



- - - De lo que se advierte que el Titular de la Unidad de Enlace y Acceso a la Información y Responsable de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado citado al rubro manifestó que fueron remitidos sendos oficios a la: Dirección de Evaluación; Dirección de Servicios Jurídicos; Subdirección General de Servicios Educativo; Oficialía Mayor; Dirección Administrativa y a la Unidad de Educación Secundaria. De los cuales únicamente la Dirección de Evaluación proporcionó respuesta en el siguiente sentido:

"[...] no es posible precisar la fecha de publicación de la convocatoria del proceso de promoción a horas adicionales en educación básica, ciclo escolar 2023-2024." (Sic), sin que el citado servidor público Responsable de la Unidad de Transparencia realizara otras manifestaciones respecto a este punto, pues dicha respuesta ya fue analizada por el Consejo General de este Órgano Garante, determinándose en la resolución que no cumple o satisface lo requerido en la solicitud de información de la parte Recurrente; por lo que no ha lugar la respuesta proporcionada por la Dirección de Evaluación, toda vez que dicha respuesta ya fue valorada y, considerando que brindan una respuesta similar, se tiene por no cumplido dicho punto de la solicitud de información. - - - - -

- - - Por último, el Titular de la Unidad de Enlace y Acceso a la Información y Responsable de la Unidad de Transparencia manifestó lo siguiente: "En lo que respecta a las demás Unidades Administrativas se hace de conocimiento que esta unidad de Transparencia solicitó que se realizara una búsqueda minuciosa y exhaustiva de la información en los archivos de sus áreas sin que hasta esta fecha hayan hecho manifestación alguna, por lo que esta Unidad de Transparencia a mi cargo se encuentra imposibilitada para dar cabal cumplimiento a la Resolución que nos ocupa, precisando que se seguirá requiriendo la información a dichas Unidades Administrativas, para que a la brevedad sea remitida la Información para su consulta." (Sic) - - - - -

- - - Sin que dicho servidor público haya efectuado dichas acciones, pues no obra constancia alguna en el que se establezca lo contrario; pues del oficio recibido a través del Sistema de Comunicación entre Organismos Garantes con los Sujetos Obligados el día seis de julio de dos mil veintitrés a la fecha en que se actúa, se aprecia que han transcurrido tres meses, tiempo excedido del que fue otorgado para dar cabal cumplimiento a la resolución que nos ocupa, sin que el Sujeto Obligado haya informado a este Órgano Garante las gestiones realizadas al interior del Instituto

Estatad de Educación Pública de Oaxaca para efectuar la entrega de la información requerida en la solicitud de información. -----

--- Por lo que, resulta procedente requerir al Titular de la Unidad de Enlace y Acceso a la Información y Responsable de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado que nos ocupa, para que dé cabal cumplimiento a la resolución que nos ocupa y proporcione la información correspondiente a los siguientes puntos: -----

2. ¿La autoridad requerida (IEEPO) va a emitir la convocatoria relativa a "Promoción por horas adicionales" para el ciclo escolar 2023-2024? De ser afirmativa su respuesta a la pregunta anterior, en qué fecha la va a emitir, conforme a qué calendario/plan de actividades/ cronograma. -----

3. Solicito se me informe por la autoridad requerida (IEEPO) las plazas vacantes definitivas, temporales o de nueva creación (por jornada o por horas) que están inscritas hasta el día de hoy (27 de enero 2023) en el Sistema Abierto y Transparente de Asignación de Plazas. -----

4. Solicito se me informe por la autoridad requerida (IEEPO) las vacantes definitivas, temporales o de nueva creación por hora-semana-mes que se generaron durante el ciclo escolar 2022-2023 y que eventualmente estarían sujetas a ser parte de la convocatoria "Promoción por horas adicionales" y "Proceso de admisión" para el ciclo escolar 2023-2024. -----

5. Solicito que la autoridad requerida (IEEPO) presente o remita una copia de los últimos tres informes bimestrales que presentó a la Unidad del Sistema (USICAMM), sobre el avance en la asignación de plazas, detallando el número de plazas asignadas por jornada u horas, vacantes definitivas, provisionales o de nueva creación, así como el nombre de los personas asignadas y el procedimiento por el que fueron otorgadas, por ejemplo, concurso, necesidades del servicio. -----

--- Debiendo efectuar una búsqueda exhaustiva y minuciosa de dicha información en los términos establecidos en el Considerando SEXTO de la resolución de fecha nueve de junio de dos mil veintitrés y le sea entregada a la parte Recurrente; y, en caso contrario, deberá emitir su declaratoria de inexistencia debidamente fundada, motivada y avalada por su Comité de Transparencia, mismo que deberá cumplir con los requisitos mínimos establecidos en las cuatro fracciones que conforman los artículos 138 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 127 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del

Estado de Oaxaca, respectivamente; observando en todo momento lo establecido en el artículo 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; debiendo remitir a este Órgano Garante copia de dicha declaratoria para su respectivo análisis y para tener certeza del carácter exhaustivo de la búsqueda de la información. - - - - -

- - - Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 74 y 77 del Reglamento del Recurso de Revisión del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, se: - - - - -

ACUERDA: - - - - -

- - - **PRIMERO.** Agréguese a los autos del expediente en que se actúa el oficio número IEEPO/UEyAI/1146/2023; para que obre como corresponda y surta sus efectos legales correspondientes. - - - - -

- - - **SEGUNDO.** Vista la certificación que obra agregada al expediente en la foja 57, se tiene que el plazo concedido al Sujeto Obligado para dar respuesta a la resolución de fecha nueve de junio de dos mil veintitrés, feneció el seis de julio de dos mil veintitrés; por lo que, el plazo de tres días para hacer de conocimiento a este Órgano Garante sobre dicho cumplimiento feneció el once de julio de dos mil veintitrés, por lo que se tiene al Titular de la Unidad de Enlace y Acceso a la Información y Responsable de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado que nos ocupa, dando respuesta en tiempo, **más no el cabal cumplimiento** a la resolución emitida dentro del expediente de recurso de revisión en que se actúa por las razones y fundamentos citados en el apartado correspondiente del cuerpo de la presente determinación. - - - - -

- - - **TERCERO.** A efecto de garantizar el derecho humano de acceso a la información, **désele vista a la parte recurrente** del presente recurso de revisión, con el oficio número IEEPO/UEyAI/1146/2023; signado por el ingeniero Mario Yasir Rosado Cruz, en su carácter de Titular de la Unidad de Enlace y Acceso a la Información y Responsable de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado **Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca**, para que dentro del plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a su derecho convenga; apercibido que para el caso de no realizar manifestación alguna, este Órgano Garante acordará lo que en derecho proceda. - - -

- - - **CUARTO.** Con fundamento en el artículo 77 fracción II del Reglamento de Recurso de Revisión del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales, **se requiere al ciudadano Emilio Montero Pérez, en su carácter de Director General del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca,** para que dentro del plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES**, siguientes a la notificación del presente acuerdo, instruya debidamente a las unidades administrativas competentes a su cargo y que puedan poseer la información requerida en los puntos dos, tres, cuatro y cinco desglosados en el cuerpo del presente acuerdo; de los que no podrán omitirse los archivos físicos y electrónicos de: a) Dirección de Evaluación; b) Dirección de Servicios Jurídicos; c) Subdirección General de Servicios Educativo; d) Oficialía Mayor; Dirección Administrativa y e) Unidad de Educación Secundaria; debiendo hacer de conocimiento a este Órgano sobre las gestiones realizadas para la búsqueda y entrega de dicha información y estar en condiciones de determinar el cumplimiento a la resolución aprobada por el Consejo General de este Órgano Garante con fecha nueve de junio de dos mil veintitrés; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, se estará a lo establecido en el artículo 78 del Reglamento citado en líneas que anteceden. - - - - -

- - - **QUINTO.** **Se requiere** al Titular de la Unidad de Enlace y Acceso a la Información y Responsable de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado **Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca,** para que dentro del plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo, efectúe una búsqueda exhaustiva y minuciosa respecto a los puntos del dos al cinco en términos del Considerando SEXTO de la resolución de fecha nueve de junio de dos mil veintitrés, para que en caso de hallarlo le sea entregado a la parte Recurrente; en caso contrario, deberá emitir su declaratoria de inexistencia debidamente fundada, motivada y avalada por su Comité de Transparencia, mismo que deberá cumplir con los requisitos mínimos establecidos en las cuatro fracciones que forman los artículos 138 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 127 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, respectivamente; observando en todo momento lo establecido en el artículo 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; debiendo remitir a este Órgano Garante copia de dicha información, para estar en condiciones de determinar el cabal cumplimiento a

la resolución aprobada por con fecha nueve de junio de dos mil veintitrés. **Bajo apercibimiento** que, de no hacerlo, se dará vista al Consejo General para que imponga la medida de apremio correspondiente de las establecidas en el artículo 166 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. -----

--- **SEXTO.** Notifíquese el presente acuerdo al ciudadano Emilio Montero Pérez, en su carácter de Director General del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, para su debida atención y cumplimiento. -----

--- **SÉPTIMO.** Notifíquese el presente acuerdo a las partes, a través de los medios legales correspondientes. **Cumplase.** -----

--- Así lo acordó y firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. Conste.-----

Secretario General de Acuerdos — Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones.

C. Héctor Eduardo Ruíz Serrano.



C. Adriana Reyes Martínez.



LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL ACUERDO DE FECHA VEINTICUATRO DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO, DICTADO EN EL EXPEDIENTE DEL RECURSO DE REVISIÓN R.R.A.I./0170/2023/SICOM.

LAPM/ccjr*



PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA



SERVICIOS

Buscar



401

Solicitudes Sistema de comunicación con los sujetos obligados

Información general

Información del recurrente

Información de la solicitud

Información del medio de impugnación

Datos de la resolución

Documentación relacionada con el cumplimiento

Medio de notificación del recurrente*

Presentación de evidencia

Nombre del archivo	Descripción del archivo	Tamaño	Versión
No se encontraron registros.			

Nombre del archivo	Descripción del archivo	Tamaño	Versión
MY-4076N_20220206_120201.pdf	SE ENVIA CUMPLIMIENTO	0.81 MB	1

Nombre del archivo	Descripción del archivo	Tamaño	Versión
No se encontraron registros.			

Fecha de envío	Acuse de recibo por recurrente	Documentación relacionada	Versión pública
06/07/2023 16:27		MY-4076N_20220206_120201.pdf	

BUSCADORES TEMÁTICOS

GÉNERO DIRECTORIO SUELOS SERVICIOS TRÁMITES CONTRATOS PADRÓN DE BENEFICIARIOS SERVIDORES PÚBLICOS SANCIONADOS PRESUPUESTO ANUALIZADO EJERCICIO DEL PRESUPUESTO RESOLUCIONES DE TRANSPARENCIA Y DATOS

SERVICIOS

TECNIKA REGISTRAR

ÁMBITO DE RESPONSABILIDAD

IDENTIFICACIÓN

SISTEMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA

REGLAS DE LA PNT

Plataforma Nacional de Transparencia | Sistema de comunicación con los sujetos obligados



Handwritten notes in the top right corner, possibly including a date or page number.

Handwritten notes in the upper middle section of the page.

Handwritten notes in the middle left section of the page.

Handwritten notes in the middle left section, appearing as a list or series of entries.

Vertical handwritten notes in the center of the page.

Handwritten notes in the lower middle section of the page.

Handwritten notes in the bottom left corner.

Handwritten notes in the bottom middle section of the page.

Handwritten notes in the bottom right corner.



OFICIO NÚM.: IEEPO/UEyAI/1146/2023
RECURSO NÚMERO: R.R.A.I./0170/2023/SICOM
ASUNTO: Cumplimiento de Resolución.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a 06 de julio de 2023.

Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, mediante el cual considera parcialmente fundado el motivo de inconformidad expresado por la parte Recurrente, en consecuencia, SE ORDENA MODIFICAR la respuesta del Sujeto Obligado para que, a través de su Unidad de Transparencia efectúe las gestiones necesarias para realizar una nueva búsqueda exhaustiva de la información solicitada en los puntos 2, 3, 4 y 5, en todas las Unidades administrativas competentes entre las que no podrá omitirse los archivos físicos y electrónicos de:

[REDACTED]

PRESENTE.

En la resolución de fecha nueve de junio de dos mil veintitrés, del expediente de R.R.A.I. 0170/2023/SICOM, emitida por el Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, mediante el cual considera parcialmente fundado el motivo de inconformidad expresado por la parte Recurrente, en consecuencia, SE ORDENA MODIFICAR la respuesta del Sujeto Obligado para que, a través de su Unidad de Transparencia efectúe las gestiones necesarias para realizar una nueva búsqueda exhaustiva de la información solicitada en los puntos 2, 3, 4 y 5, en todas las Unidades administrativas competentes entre las que no podrá omitirse los archivos físicos y electrónicos de:

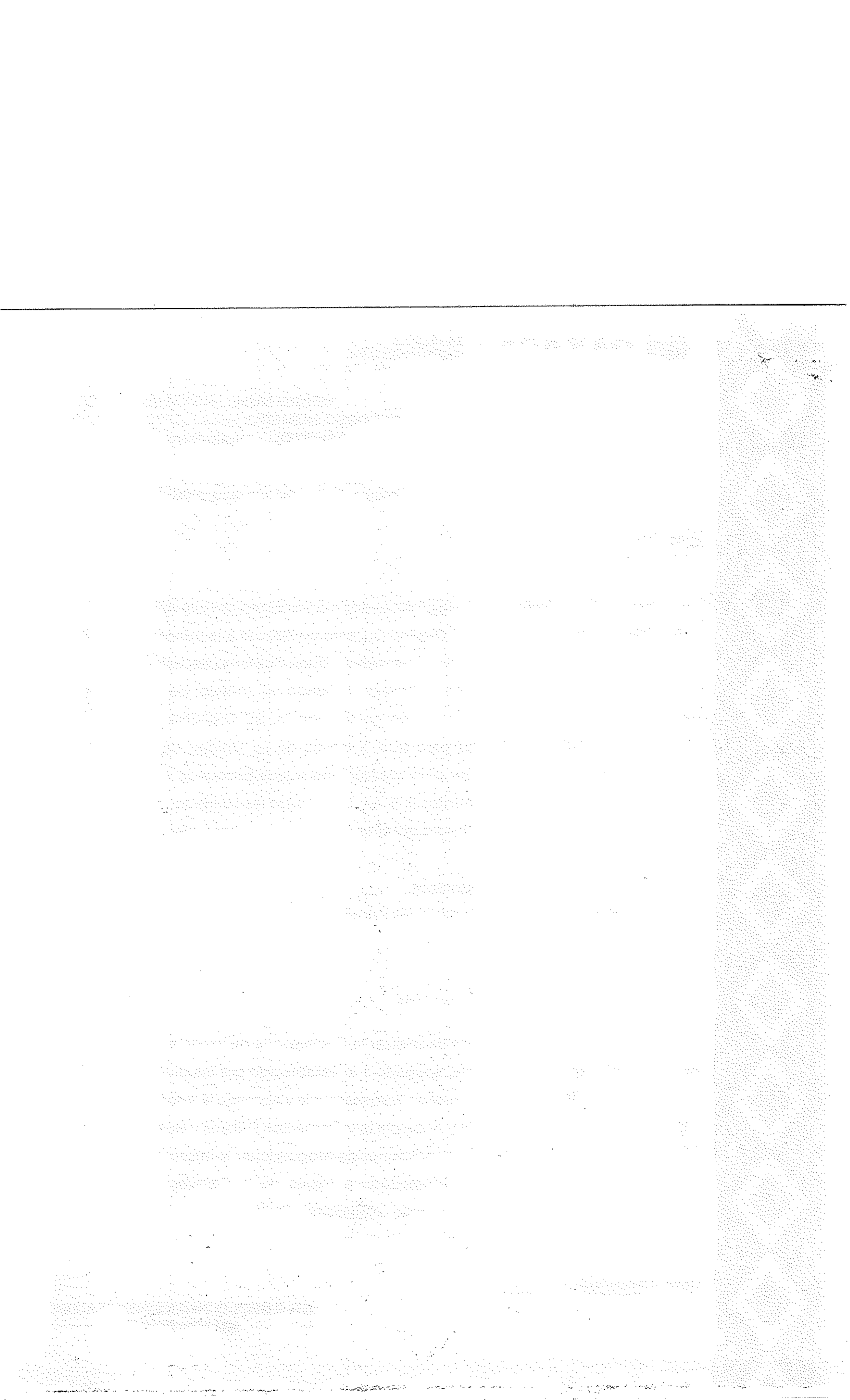
- Dirección de Evaluación
- Dirección de Servicios Jurídicos
- Subdirección General de Servicios Educativos
- Oficialía Mayor
- Dirección Administrativa
- Unidad de Educación Secundaria.

En caso de no localizarla, deberá de realizar la Declaratoria de Inexistencia confirmada por su Comité de Transparencia, apegado a lo establecido por las diversas fracciones de los artículos 138 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 127 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, para estar en condiciones de proporcionar la información requerida en la solicitud de información presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y registrada con el folio 201190223000025, por lo que se informa el cumplimiento de la resolución bajo el siguiente tenor:

UNIDAD DE TRANSPARENCIA
SEGUNDA CERRADA DE EMILIO CARRANZA N° 208
COLONIA REFORMA, OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.

**UN PUEBLO TRANSFORMANDO
SU HISTORIA**







Se informa que esta Unidad de Transparencia notificó la Resolución emitida por el Órgano Garante y solicitó la información petitionada por el ahora recurrente mediante oficios números IEEPO/UEyAI/1086/2023, IEEPO/UEyAI/1087/2023, IEEPO/UEyAI/1088/2023, IEEPO/UEyAI/1089/2023, IEEPO/UEyAI/1090/2023 y IEEPO/UEyAI/1091/2023, a la Dirección Administrativa, a la Dirección de Servicios Jurídicos, a la Subdirección General de Servicios Educativos, a Oficialía Mayor, a la Dirección de Evaluación y a la Unidad de Educación Secundaria de este sujeto obligado respectivamente, por lo que se informa que:

Mediante oficio número DE/383/2023 la Dirección de Evaluación, hizo de conocimiento que no es posible precisar la fecha de publicación de la convocatoria del proceso de promoción a horas adicionales en educación básica, ciclo escolar 2023- 2024.

En lo que respecta a las demás Unidades Administrativas se hace de conocimiento que esta unidad de Transparencia solicitó que se realizara una búsqueda minuciosa y exhaustiva de la información en los archivos de sus áreas sin que hasta esta fecha hayan hecho manifestación alguna, por lo que esta Unidad de Transparencia a mi cargo se encuentra imposibilitada para dar cabal cumplimiento a la Resolución que nos ocupa, precisando que se seguirá requiriendo la información a dichas Unidades Administrativas, para que a la brevedad sea remitida la Información para su consulta.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.



2022-2028

UNIDAD DE
TRANSPARENCIA

I.E.E.P.O.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

ING. MARIO YASIR ROSADO CRUZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN Y DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.

UNIDAD DE TRANSPARENCIA
SEGUNDA CERRADA DE EMILIO CARRANZA N° 208
COLONIA REFORMA, OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.

UN PUEBLO TRANSFORMANDO
SU HISTORIA

